DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9796
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER17954

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Jesyca Rosy Orjuela Aya				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Kennedy
COE:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/10/2016	**HORA:**	10:51 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 58 Sur No. 19B-37	**ÁREA DIRECTA:**			90 m^2		
SECTOR CATASTRAL	La Fragua	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
UPZ:	38 – Restrepo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0012OEOM	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-25603		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Leves.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, no presenta Amenaza por Movimientos en Masa.

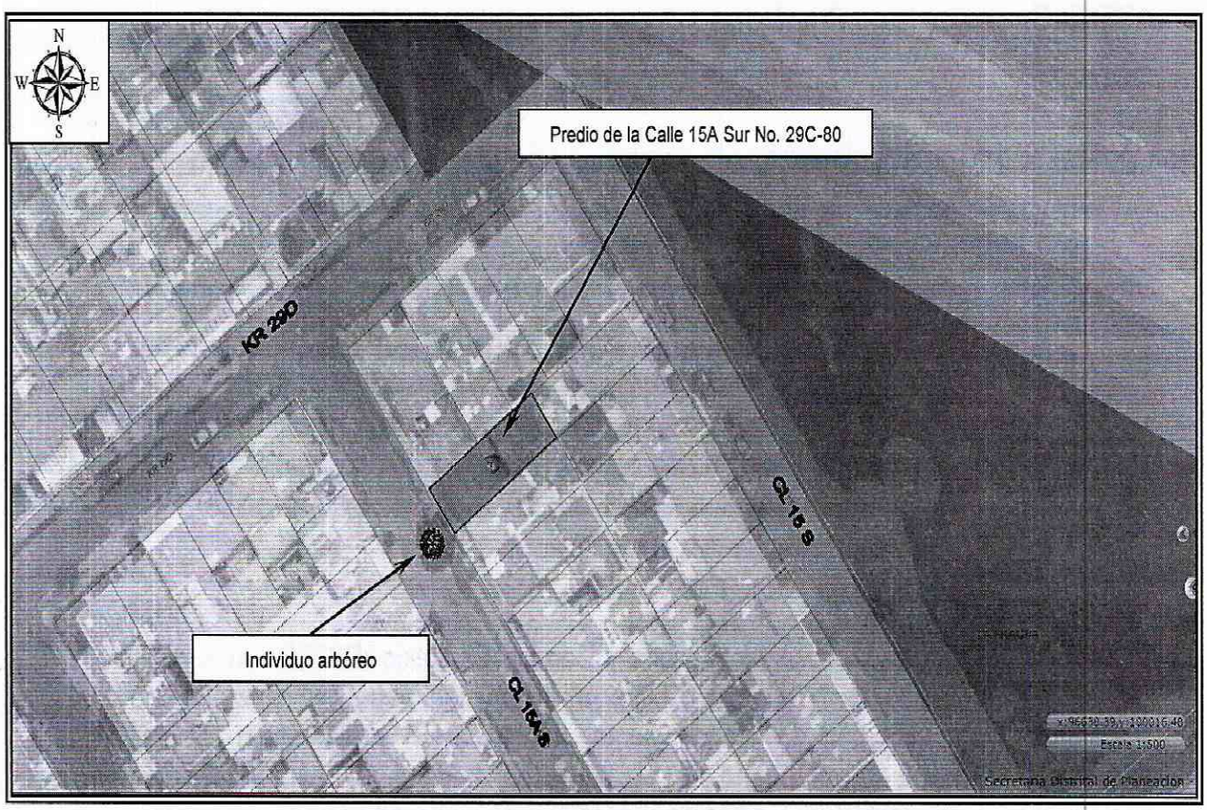


Figura 1. Localización del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 28 de Octubre de 2016, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, encontrando que se localiza en una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en muros de mampostería semi -confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento, se aprecia que las viviendas del sector se encuentran adosadas.

En el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, se localiza una edificación de dos niveles construida en lo que según la inspección visual es mampostería estructural con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento; evidenciando al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

costado sur-occidental del predio en la unión entre el muro de fachada de la vivienda evaluada y el muro de cerramiento del garaje del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-72, una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 2 metros de longitud y abertura de aproximadamente 2 milímetros, afectaciones que de acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita se relaciona con un individuo arbóreo cercano al predio.

Al costado sur occidental del predio evaluado, sobre la Calle 15A Sur, se identifica un individuo arbóreo de gran tamaño (aproximadamente a 2 metros del muro de cerramiento de fachada de la vivienda evaluada) el cual no presenta exposición radicular y alrededor del mismo no se observan daños en la vía, el sendero peatonal o el murete del antejardín de la vivienda emplazada en el predio evaluado; sin embargo, es pertinente resaltar que el individuo arbóreo se encuentra en contacto con redes al parecer de alta tensión a cargo de CODENSA.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando la afectación evidenciada, se encuentran los asentamientos que han experimentado las viviendas desde su construcción a la fecha y que las mismas no cuentan con la separación mínima entre predios colindantes; situaciones que con base en la inspección visual no son posibles precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

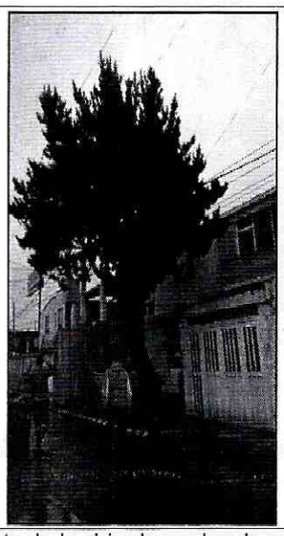




Foto 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño y del individuo arbóreo localizado al costado sur occidental de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

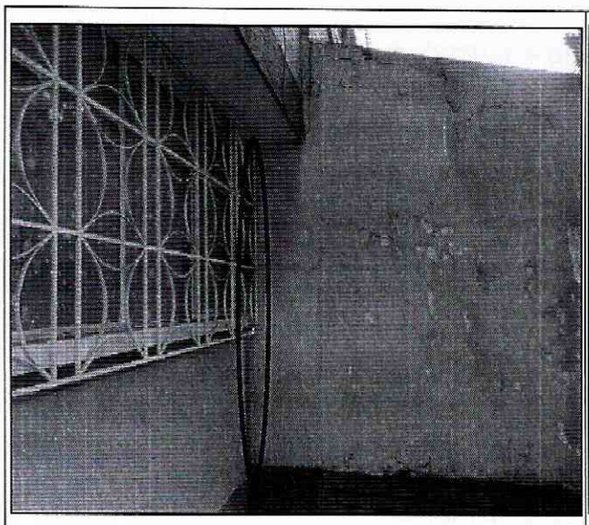


Foto 3. Vista de la fisura localizada en la unión del muro de cerramiento de la fachada de la vivienda y el muro de cerramiento de la zona de garaje del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80.

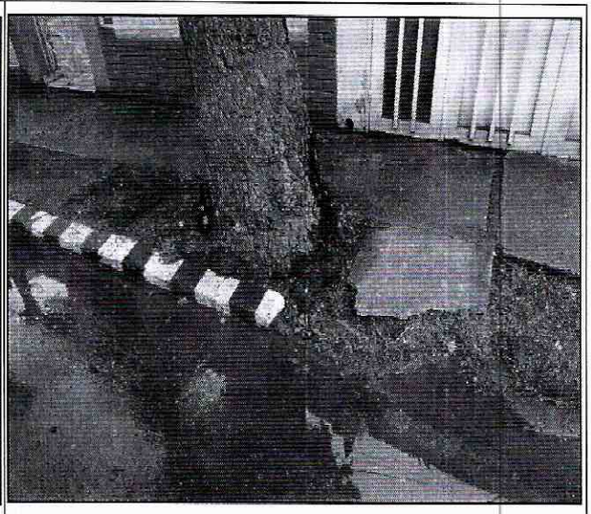


Foto 4. Vista del sector aledaño al individuo arbóreo donde no se aprecian daños.



Foto 5. Vista del sector aledaño al individuo arbóreo donde no se aprecian daños.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno al momento de la inspección visual.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector aledaño al predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la afectación identificada al costado sur occidental de la misma.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Al momento de la inspección visual no se observan indicios de que el individuo arbóreo localizado al costado sur occidental del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, este generando afectaciones en la vivienda allí emplazada; sin embargo, se remitirá copia del presente informe a la Secretaria Distrital de Ambiente, para que ellos desde su competencia realicen la valoración del individuo arbóreo evaluado e informen al peticionario sobre sus actuaciones.

- Con respecto a lo solicitado en el Radicado IDIGER No. 2016ER17954 (Radicado ALK No. 20160820403311), de que se haga un estudio técnico de vulnerabilidad de la estructura emplazada en el predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80; me permito informar que de acuerdo a las funciones establecidas para el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura en predios privados; dichos estudios deben adelantarse por parte del responsable y/o responsables del predio evaluado.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la vivienda; acciones que se recomienda adelantar con personal idóneo tramitando los permisos necesarios y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, en caso de requerir profundizar sobre las afectaciones observadas en la vivienda, se recomienda adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y comportamiento suelo-estructura que permitan identificar las causas detonantes de las afectaciones y las intervenciones a realizar en las edificaciones; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si el individuo arbóreo localizado al costado sur occidental del predio de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, pudiere generar algún tipo de daño en la vivienda allí emplazada y en caso de ser afirmativo se implementen las acciones necesarias y se informe al peticionario sobre sus actuaciones.

- A CODENSA, desde su competencia realizar la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector aledaño al predio del de la Calle 15A Sur No. 29C-80, Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, lo anterior debido a que el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

individuo localizado al costados sur occidental del predio en mención posiblemente se encuentre dentro de la zona de servidumbre de las líneas de transmisión y en caso de ser afirmativo se implementen las acciones necesarias y se informe al peticionario sobre sus actuaciones.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202-140126 CND
Profesional Universitario de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co